Convocatoria para la contratación de consultores individuales para la prestación del Servicio de Articulación Territorial en Empleo y Formación Profesional

(SC-CP-10/2026)

Información complementaria

Fecha publicación: 16/09/2026

A continuación, las consultas recibidas con sus respectivas respuestas:

1) *Uruguaya por retornar a Uruguay. Quería consultar sobre el llamado para postularse en Rocha. Hay que tener libreta de conducir, según entiendo es excluyente, ¿no?*
 Respuesta: De dicha consulta surgen 2 aspectos importantes.
 De acuerdo con lo establecido en el TdR publicado, al momento de la postulación, la persona deberá seleccionar para qué departamento postula y será condición residir en dicho departamento. Asimismo, por la necesidad de traslado también se indica que es excluyente contar con libreta de conducir vigente.

2) *Quería consultar si la carga horaria para este llamado, ¿es de 40hs semanales o es posible contar con un contrato una carga horaria inferior?.*
 Respuesta: De acuerdo con lo establecido en el Capítulo XI del TdR, y considerando las actividades a desarrollar por la persona contratada, se prevé una dedicación de 40 horas semanales. Por tanto, el contrato deberá contemplar dicha carga horaria.

3) *¿quisiera consultar si una formación terciaria completa vinculada al Turismo, complementada con formación y experiencia en gestión de proyectos, orientación profesional, capacitación, emprendimientos y articulación institucional, cumple con el requisito establecido en el capítulo VII.*
 Respuesta: La formación y experiencia debe ajustarse específicamente a lo establecido en el capítulo VII del TdR. Por ejemplo, en el caso de la formación terciaria esto dependerá de su duración. Una formación terciaria de 3 años no aplica.
 En cuanto a la experiencia, debe ser vinculada a lo mencionado en el TdR y su valoración será realizada en la etapa de evaluación de los postulantes, de acuerdo con las etapas previstas también en TdR. No es posible hacer una valoración de la experiencia en este momento.

4) *¿La participación como consultora en un proyecto promovido por una persona pública no estatal, pero instrumentado eventualmente mediante otra organización, genera alguna incompatibilidad para esta contratación.*
 Respuesta: Sin contar con más información sobre las características específicas del proyecto mencionado (ej. entidad que financia), lo que podemos aclarar desde INEFOP es la incompatibilidad prevista en el capítulo XII del TdR.
 De acuerdo con artículo 32 de la Ley 11.923, que establece que una persona no puede tener más de un ingreso con cargo a fondos públicos* solo podrían postular quienes encontrándose en esa situación prevean finalizar dicho vínculo al momento de una eventual firma de contrato con INEFOP.
 *Esta prohibición no comprende función docente

5) *¿Soy ciudadana uruguaya y actualmente resido en España, con mi regreso definitivo a Montevideo previsto para principios de octubre de 2026. Quisiera postularme para el departamento de Montevideo y, en caso de ser seleccionada, tendría residencia y disponibilidad para desempeñar las funciones en dicho departamento. Dado que los Términos de Referencia indican como condición residir en el departamento al momento de la postulación, quisiera consultar si mi situación me habilita a presentarme*
 Respuesta: En base a la situación expuesta, una eventual postulación no sería tomada en cuenta por no cumplir con lo establecido en TdR.

Tel. (+598) 2917 0425 | www.inefop.org.uy | Misiones 1352, Montevideo – Uruguay

6) *Por otra parte, mi formación universitaria fue realizada en el exterior: cuento con una Licenciatura en Comunicación y un Máster en Trabajo Social, ambos cursados en universidades reconocidas en Israel. Quisiera consultar, ¿estos títulos son considerados válidos a efectos del requisito de formación terciaria establecido en el llamado?*
Respuesta: De acuerdo con lo establecido en TdR el requisito es: Formación terciaria de al menos 4 años, completa, con título habilitado por institución educativa reconocida. Por tanto, si no fueron realizados los trámites correspondientes para que el título tenga validez en Uruguay, no se cumpliría con dicho requisito.

7) ¿Funcionarios públicos pueden postularse?
Respuesta: De acuerdo con lo establecido en capítulo XII del TdR, resulta una incompatibilidad lo referido en artículo 32 de la Ley 11.923, que establece que una persona no puede tener más de un ingreso con cargo a fondos públicos.
Por tanto, la persona podrá postular solo si prevé finalizar dicho vínculo al momento de una eventual firma de contrato con INEFOP.

8) ¿Hay límite de edad?
Respuesta: No existen limitaciones respecto de la edad para postularse. No obstante, en caso de encontrarse la persona en situación jubilatoria, deberá contemplarse lo establecido por la normativa vigente.

9) La identificación del departamento al que voy a postular, ¿se adjunta en un pdf aparte o se incluye en el CV?
Respuesta: La aclaración sobre el departamento al que postula, podrá indicarse en el CV o en el cuerpo del mail.

10) *En página 5 del TdR se hace referencia a una propuesta técnica. ¿Esto debe presentarse en la postulación?*
Respuesta: Dicha referencia corresponde a un error en la redacción. Se aclara que, de acuerdo con las etapas previstas en el proceso de evaluación, en una primera etapa se procederá a evaluar los CV de los postulantes, en cuanto a formación y experiencia.
Como segunda etapa, se evaluarán las competencias generales en la instancia de entrevista, para aquellos postulantes que alcancen los 60 puntos en la primera etapa.
Por tanto, en caso de surgir un empate en el resultado final -o sea, sumando los puntajes obtenidos en la Etapa 1 y en la Etapa 2, quien obtenga el mayor puntaje en la Etapa 1, será la persona recomendada, para ese departamento.

11) *En cuanto a la facturación, ¿es independiente para INEFOP si es una empresa Unipersonal o una SAS?*
Respuesta: Si, para INEFOP es indistinto.

12) *¿Es obligatorio presentar el documento que se ubica como Anexo en la página web, sobre Declaración de Implicancias e Independencias?*
Respuesta: Tal se establece en el TdR dicho documento debe ser enviado firmado y es un requisito para que la postulación sea tenida en cuenta.

13) *Si ya envié la postulación, pero me faltó adjuntar ese documento de Implicancias e Independencia, ¿qué puedo hacer?*
Respuesta: En caso de no haber enviado o detallado la información solicitada en los numerales 1, 2 y 3 del Capítulo X de los TdR, solicitamos se remita un NUEVO MAIL incluyendo la totalidad de la información requerida, a efectos de poder gestionar correctamente la postulación.
Agradecemos que toda la documentación sea enviada en un único correo, dejando sin efecto el mail anterior.

Tel. (+598) 2917 0425 | www.inefop.org.uy | Misiones 1352, Montevideo – Uruguay